

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Cualquier persona o entidad que pretenda realizar una **acampada (No colonia)** colectiva en zona de policía de cauce público o embalse* deberá solicitar la preceptiva autorización (Art. 82 del RD 849/1986, de 11 de septiembre Reglamento del Dominio Público Hidráulico[RDPH]). La acampada colectiva en esa zona sin disponer de la misma podrá ser objeto de sanción (de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 116.3.g del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas [TRLA] y 315.i del RDPH).

No obstante, de acuerdo con el DECRETO 74/2018, de 24 de abril, no se podrá acampar en Zona inundable**.

* Zona de policía: 100 metros de anchura medidos horizontalmente desde los márgenes del río o embalse (Art. 6 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas [TRLA]

** Zona Inundable: aquellos terrenos que puedan resultar inundados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas cuyo periodo estadístico de retorno sea de 500 años. (Art. 14 del TRLA). Para su delimitación, en el caso de que la misma no esté disponible en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica o en las páginas web de los Organismos de cuenca (www.chebro.es para el caso de la Confederación Hidrográfica del Ebro y www.chj.es para la del Júcar), es posible que se solicite por parte del Organismo de cuenca un estudio técnico que la delimite.

Existe un modelo de solicitud donde figuran los datos que deben cumplimentarse y la documentación que es necesario aportar para tramitar el expediente. Una vez cumplimentada la solicitud, junto con la documentación requerida, se podrá presentar en:

- El registro de entrada de Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.
- En todos los registros a los que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Más información: <http://www.chebro.es/>

Autorización: <http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=37987&idMenu=4620>